

ANEXO

A LA VALORACIÓN Y EVALUACIÓN

AMBIENTAL

DEL MODIFICADO AL PROYECTO DEL

PARQUE EOLICO “LA HUESA”

Valoración del cumplimiento de la

Declaración de Impacto Ambiental

Término municipal de Isar (Burgos)

MARZO 2019

Promotor



PEACHE ENERGÍAS RENOVABLES, S.A.

Equipo redactor



ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	2
2. DESCRIPCIÓN DE LOS PROYECTOS	3
2.1 DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN ACTUAL DEL PARQUE	3
3. DESCRIPCIÓN DE LA NUEVA PROPUESTA	5
4. VALORACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	7
5. RESUMEN Y CONCLUSIONES	11

Índice de Tablas

Tabla 1. Valoración del cumplimiento de la DIA por del Modificado del proyecto	8
--	---

Índice de Figuras

Figura 1. Localización del proyecto actual del Parque Eólico La Huesa con 29 aerogeneradores	4
Figura 2. Localización del proyecto modificado del Parque Eólico La Huesa con 4 aerogeneradores	6

1. INTRODUCCIÓN

El proyecto original del Parque Eólico La Huesa se localiza en los términos municipales de Estépar, Hornillos del camino, Rabé de las Calzadas, Isar, Frandovínez, Tardajos y Las Quintanillas en la provincia de Burgos. El proyecto, promovido por la empresa PEACHE Energías Renovables S.A., cuenta con Declaración de Impacto Ambiental (DIA) incluida en la Resolución del 8 de junio de 2007 de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León de Burgos.

Debido a la mejora de la tecnología relacionada con el aprovechamiento eólico, la empresa promotora propone una modificación del proyecto inicial consistente en la reducción del número de aerogeneradores y en la modificación de su ubicación, eliminando los caminos de acceso que atraviesan el MUP nº 602 "Matapardo" y alejándolos del LIC "Riberas del río Arlanzón y afluentes.

La valoración y evaluación ambiental de la modificación propuesta se realizó en el informe denominado *Valoración y evaluación ambiental del modificado al proyecto del Parque Eólico La Huesa* de julio de 2018 elaborado por Iberdrola Renovables de Castilla y León S.A.U.

En este documento, que se presenta como anexo al informe mencionado anteriormente, se realiza un análisis comparativo del cumplimiento por parte del proyecto modificado, de las especificaciones recogidas en la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto original.

Para ello se realiza en primer lugar una descripción de las características técnicas y de la localización de ambos proyectos y posteriormente se analizan cada uno de los condicionantes recogidos en la DIA.

2. DESCRIPCIÓN DE LOS PROYECTOS

2.1 DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN ACTUAL DEL PARQUE

El Parque Eólico La Huesa se encuentra en la siguiente situación administrativa:

- Declaración de Impacto Ambiental (DIA) aprobada mediante 8 de Junio de 2007, de la Delegación Territorial de la junta de Castilla y León de Burgos y publicada en el BOCYL nº 119 de 20 de junio de 2007.

La vigencia de esta DIA viene establecida en la Ley 21/2013 de Evaluación ambiental. Es aplicable lo dispuesto en la Deposición transitoria primera que establece que las DIAs anteriores a la entrada de esta Ley tendrán una vigencia de 6 años a partir del momento de la entrada en vigor de la misma (11/12/2013) por lo que la DIA será válida hasta el 11 de diciembre 2019.

- La máquina aprobada inicialmente en la DIA es de la marca Ecotecnia modelo E-80 (70 m. de altura de buje y 80 m. de diámetro de rotor) de 1.670 KW de potencia nominal, con una potencia total de instalación para 29 aerogeneradores de 48,43 MW. La altura total del aerogenerador será de 110 metros.
- El acceso se realizará desde la carretera BU-406 a la altura del pk 6,3, desde donde parte un camino ya existente que discurre por el valle del arroyo de Valdeubierna al páramo.
- 29 posiciones aprobadas con las siguientes coordenadas:

Coordenadas UTM aerogeneradores P.E. La Huesa		
<i>Proyección UTM ETRS89 Huso 30</i>		
Aero	X	Y
1	423825	4691276
2	424052	4691163
3	424279	4691052
4	424533	4690966
5	424742	4690835
6	424913	4690665
7	425081	4690493
8	425333	4690405
9	425595	4690330
10	425880	4690276
11	426136	4690193
12	426392	4690110
13	428887	4689040
14	429056	4688869
15	429245	4688718

Coordenadas UTM aerogeneradores P.E. La Huesa		
<i>Proyección UTM ETRS89 Huso 30</i>		
Aero	X	Y
16	429453	4688490
17	429741	4688485
18	430066	4688495
19	430368	4688558
20	430669	4688633
21	430929	4688616
22	431203	4688593
23	428517	4687196
24	428886	4687169
25	429212	4687133
26	429502	4687164
27	429754	4687075
28	429804	4684669
29	430026	4684552

La localización de los aerogeneradores puede observarse en la Figura 1.

3. DESCRIPCIÓN DE LA NUEVA PROPUESTA

Con la finalidad de conseguir un mejor aprovechamiento eólico de la zona y a su vez reducir la afección medioambiental, se ha procedido a replantear la situación inicial y proponer una serie de cambios que a continuación se detallan.

- El nuevo modelo de aerogenerador será de Siemens-Gamesa modelo SG4.5-145 de 107,5 m de altura de fuste y 145 m de diámetro de rotor, con una potencia nominal de 4.500 kW. La altura total del aerogenerador será de 180 metros. La potencia total instalada será de 18 MW.
- El número de máquinas se reduce de 29 a 4.
- La posición de los 4 aerogeneradores (números 1 a 4) es similar a la de la antigua alineación de los aeros 1 a 7 (ver Figura 1 y Figura 2).
- El acceso se realizará desde la carretera N-120 a la altura del pk 127,170, desde donde parte una carretera que cruza la autovía A-231 y que enlaza con un camino que asciende al paraje de Las Pinillas.
- La nueva implantación cumple con las determinaciones establecidas en los distintos permisos, autorizaciones y licencias gestionadas para el proyecto original.

Fruto de estos cambios anteriormente expuestos, las coordenadas definitivas del parque La Huesa son las siguientes.

Coordenadas UTM aerogeneradores P.E. La Huesa		
<i>Proyección UTM ETRS89 Huso 30</i>		
Aero	X	Y
1	424132	4691527
2	424163	4691095
3	424399	4690555
4	424791	4690250

La localización de los aerogeneradores puede observarse en la Figura 2.

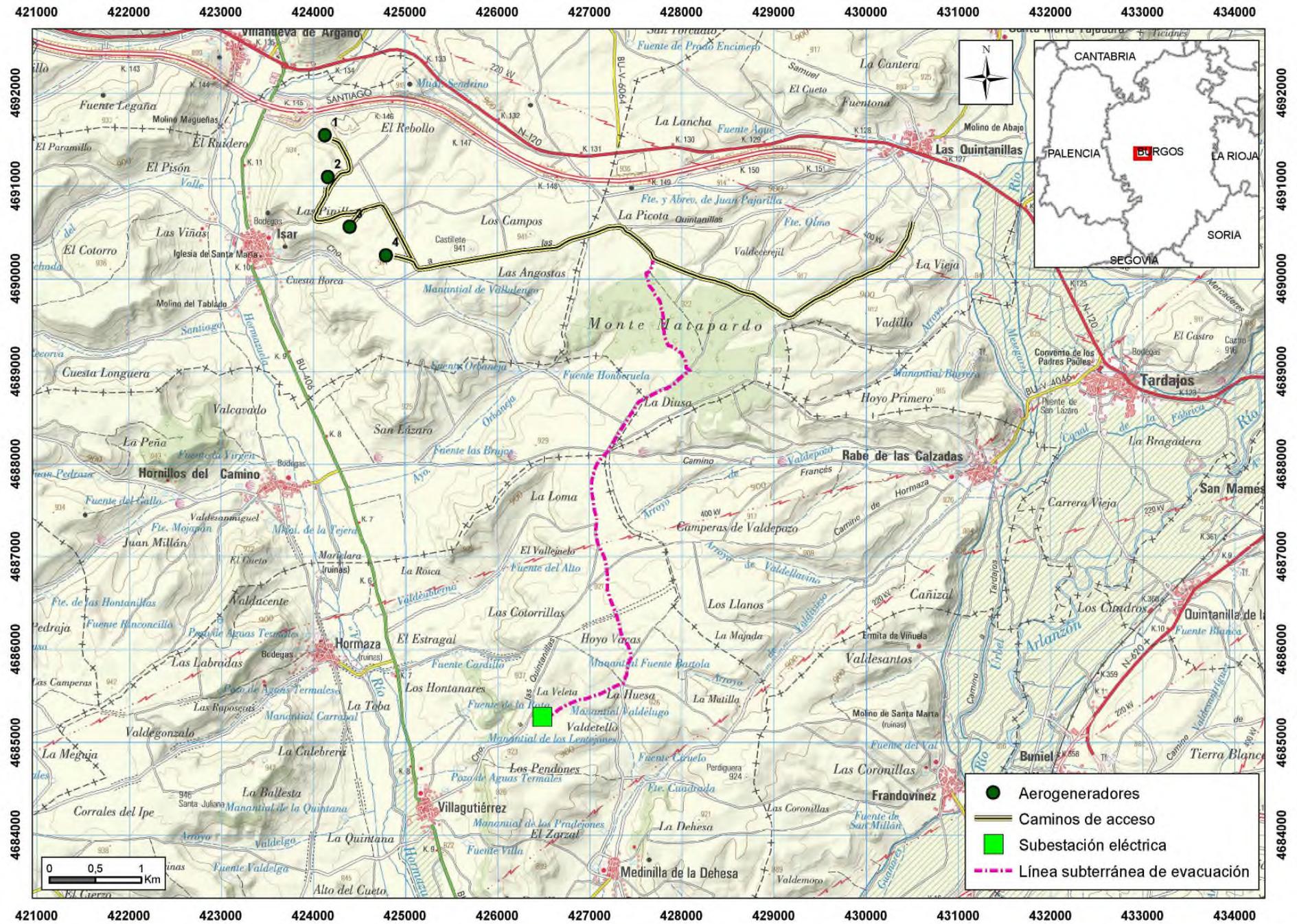


Figura 2. Localización del proyecto modificado del Parque Eólico La Huesa con 4 aerogeneradores

4. VALORACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

El proyecto de Parque Eólico La Huesa cuenta con Declaración de Impacto Ambiental (DIA) favorable en la Resolución del 8 de junio de 2007 de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León de Burgos.

El condicionado se organiza en torno a 7 puntos relacionados con medidas preventivas, correctoras y/o compensatorias, protección de restos arqueológicos, restauración y recuperación del medio natural, vigilancia ambiental, modificaciones al proyecto y seguimiento ambiental

La comparativa y valoración del grado de cumplimiento del modificado del proyecto se muestra en la Tabla 1.

Tabla 1. Valoración del cumplimiento de la DIA por del Modificado del proyecto

Condicionado DIA	Descripción	Grado de cumplimiento Proyecto modificado
1. Medidas preventivas, correctoras y/o compensatorias		
a) Ubicación de aerogeneradores	Distancia mínima de 800 metros a los límites de núcleos de población	Se cumple
	A más de 1.000 metros del límite del LIC "Riberas del río Arlanzón y afluentes"	Se cumple
	Fuera de zonas arboladas	Se cumple
b) Limitación de la época de construcción del parque	Coordinación de la realización de la obra civil con el periodo reproductor de la fauna	Se asume
c) Numeración de los aerogeneradores	Numeración de los aerogeneradores instalados para su correcta identificación	Se cumple
d) Protección del suelo	Retirada y almacenaje de la tierra vegetal para su uso en restauración. Minimización de la afección en el trazado de las pistas de acceso	Se incluirá en el Proyecto de restauración
e) Gestión de maquinaria y residuos	Gestión de residuos. Inscripción de los gestores en el Registro de productores de residuos peligrosos	Se asume. Se incluirá en el Plan de Vigilancia
	Gestión adecuada de aceites y residuos. Limitación del paso de maquinaria por los caminos proyectados	Se asume como medida correctora. Se incluirá en el Plan de Vigilancia
f) Protección de los recursos hídricos	No afección a aguas superficiales y subterráneas	Se asumen las medidas correctoras establecidas en el Estudio de Impacto Ambiental
g) Protección atmosférica	Evitar generación de polvo. Riegos de caminos y pistas. Limitación de velocidad a 30km/h	Se asume como medida correctora
h) Ruidos	No superar los valores sonoros establecidos en la legislación vigente.	Se asume como medida correctora. Se incluirá en el Plan de Vigilancia
i) Protección lumínica	Minimización máxima de la luz nocturna	Se asume

Condicionado DIA	Descripción	Grado de cumplimiento Proyecto modificado
j) Protección de infraestructuras	Utilización preferente de caminos existentes y restauración o restitución de sistemas de drenaje afectados	Se incluirá en el Proyecto de obra definitivo
k) Minimización de afecciones durante la construcción	Minimización de afecciones de la fase de obra sobre fauna, flora y cultivos. Restauración o restitución de los accesos para acopio, excavación, hormigonado e izado de los aerogeneradores	Se asume. Se incluirá en el Plan de Vigilancia y el Proyecto de restauración
l) Plantas móviles de hormigón y machaqueo	Instalación de una única planta móvil conjunta para los parques "La Huesa y Valdesantos". Restauración de los terrenos ocupados	Se asume. Se incluirá en el Proyecto de obra y el Proyecto de restauración
m) Protección del paisaje	Adaptación del edificio de la SET a la arquitectura local	Se incluirá en el Proyecto de obra definitivo
n) Protección y restauración de la vegetación	Compensación de la pérdida de superficie forestal mediante reforestación con encina y quejigo. Revegetación de márgenes de los viales. Señalización de todos los ejemplares maduros de quejigo	El Modificado no afecta a superficie forestal, pero se asume lo establecido en la DIA
o) Protección de la fauna	Plantación de bosque de 20 metros de diámetro de especies arbustivas con fruto	Se asume
p) Medidas compensatorias a la caza	Instalación de un bebedero y un comedero para fauna cinegética por cada aerogenerador instalado	Se asume. Se incluirá en el Plan de Vigilancia
q) Vías pecuarias	No instalación de aerogeneradores sobre vías pecuarias. Podrán autorizarse excepcionalmente ocupaciones de otras infraestructuras (excepto SET)	El camino de acceso discurre parcialmente por vía pecuaria. Se aplicarán medidas correctoras
r) Protección arqueológica	Delimitar y balizar los yacimientos existentes. Evitar su afección	Se asume. Se incluirá en el Plan de Vigilancia
s) Afección cultural	El promotor deberá obtener autorización de la Comisión territorial de Patrimonio Cultural de Burgos	Se asume
t) Evacuación energética	Evacuación conjunta en una sola línea con los parques Valdesantos, Valdelugo y Perdiguera	Se incluirá en el Proyecto de obra definitivo

Condicionado DIA	Descripción	Grado de cumplimiento Proyecto modificado
u) Medidas compensatorias	Establecimiento y ejecución de un Plan de medidas compensatorias en coordinación con la administración competente	Se asume. Se realizará bajo la supervisión del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos
2. Protección del patrimonio arqueológico	Paralización de las obras en caso en caso de aparición de restos arqueológicos y comunicación a la administración competente	Se asume. Se incluirá en el Plan de Vigilancia
3. Restauración y recuperación del medio natural	Las labores de restauración y recuperación del medio natural y la concreción de las medidas correctoras contarán con el visto bueno Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos	Se asume. Se incluirá en el Plan de Vigilancia
4. Incorporación de medidas correctoras, protectoras y compensatorias	Incorporación al proyecto del coste de las medidas incluidas en el EIA y en la DIA7. Programa de Vigilancia Ambiental	Se incluirá en el Proyecto de obra definitivo
5. Programa de Vigilancia Ambiental	Cumplimiento del Programa de Vigilancia Ambiental propuesto en el EIA. Seguimiento de mortandad mensual	Se asume. Se incluirá en el Plan de Vigilancia
6. Modificaciones	Las modificaciones del proyecto tras la publicación de la DIA serán comunicadas a la Administración competente	Se asume
7. Vigilancia y seguimiento	La vigilancia y seguimiento de lo establecido en la DIA será realizada por los órganos competentes en la materia bajo la supervisión de la Consejería de Medio Ambiente	Se asume. Se incluirá en el Plan de Vigilancia

5. RESUMEN Y CONCLUSIONES

Se ha realizado una descripción y una valoración ambiental del modificado al proyecto del Parque Eólico La Huesa. Este nuevo diseño del proyecto modificado supone la eliminación de 25 de los 29 aerogeneradores del proyecto original, resultando un total de 4 aerogeneradores que se localizan en posiciones similares a los de la antigua alineación de los aerogeneradores 1 a 7 (Figura 1, Figura 2).

Respecto al modelo de aerogenerador, el diseño antiguo utilizaba un Gamesa modelo G90-2000 de 2.000 kW de potencia unitaria, altura de torre de 78 metros, diámetro de rotor de 90 metros y una altura total de 123 metros. La potencia total instalada era de 48,43 MW.

El nuevo diseño utiliza un Siemens-Gamesa modelo SG4.5-145 de 107,5 m de altura de fuste y 145 m de diámetro de rotor y una potencia nominal de 4.500 kW. La altura total del aerogenerador será de 180 metros. La potencia total instalada será de 18 MW.

Se ha realizado una valoración de cada una de los condicionantes incluidos en la DIA. El Modificado del proyecto se adapta y cumple con todos ellos, bien asumiéndolos de manera directa o incorporándolos al Proyecto de ejecución, al Proyecto de restauración o al Plan de Vigilancia Ambiental.

Burgos, Marzo de 2019

Ingeniero de Montes



Fdo. Carlos Molina Martín

Biólogo Ambiental



Fdo. Alberto Díez Martínez